



ANUNCIO

PRIMER EJERCICIO. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, EN REGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 9 de abril del 2025, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Se convoca a los opositores/as a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo – previsto en la Base Séptima – consistente en:

- Contestar por escrito un cuestionario compuesto por 50 preguntas, que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se adjunta como Anexo I a las bases de la convocatoria. Estará compuesto por preguntas con tres alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada valdrá un “1” punto y la respuesta errónea penaliza con “-0,33” puntos, la respuesta en blanco no contabiliza. Se otorgará un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos. Realizando la fórmula de la siguiente manera para obtener el resultado final (*preguntas acertadas menos preguntas erróneas dividido entre 5*) El Tribunal Calificador tendrá en cuenta tres decimales para el resultado final.
- El tiempo de realización del examen será de 50 minutos.

Se realizará la convocatoria en llamamiento único el **día 27 de mayo, a las 10:00 horas, en el Pabellón Juan Antonio Samaranch, sito en Paseo del Prado, nº 26 de Valdemoro.**

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y apreciados por el órgano de selección.

Los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida acompañado de otro medio acreditativo de la personalidad.

Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel.

Asimismo, dentro de la sala de examen se prohíbe expresamente el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico, quedando igualmente prohibido el acceso con cualquier documentación, manual, libro o material de apoyo para la realización de la prueba.



La contravención de estas prohibiciones, así como en general cualquier actuación que pudiera considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio, dará lugar a la inmediata expulsión del aspirante de la sala de examen y a su exclusión del proceso selectivo.

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que «con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias».

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, **se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Sergio Yuste Peláez

Julia González Olmo